



H. AYUNTAMIENTO DE YOBAIN, YUCATÁN.

H. Ayuntamiento de Yobain, Yucatán

Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Gestión Financiera Cuenta Pública 2017

ANTECEDENTES.

La entidad fiscalizada presentó los informes mensuales, informes de avance de la gestión financiera trimestral y la cuenta pública correspondientes al ejercicio fiscal 2017. La revisión y fiscalización de la información y documentación comprobatoria que conforma la cuenta pública fue realizada mediante visita domiciliaria por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, con sustento en los principios rectores de posterioridad, anualidad, legalidad, imparcialidad, objetividad, confiabilidad y transparencia.

El presente Informe de Resultados tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública correspondiente al periodo comprendido del **uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete.**

OBJETIVOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA.

La fiscalización de la cuenta pública permite conocer el resultado de la gestión financiera que comprende la revisión de los ingresos, egresos y deuda; la forma de aplicación, manejo y custodia de los recursos estatales, así como también, la información financiera, contable y patrimonial de las entidades fiscalizadas conforme al presupuesto de egresos del ejercicio correspondiente, y las demás disposiciones legales aplicables.

Con el programa anual de auditoría se cumplieron los objetivos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública, los cuales consistieron en:

- I. Evaluar los resultados de la gestión financiera, para:
 - a) Determinar si se ajustó a las normas de contabilidad gubernamental y normatividad del uso y ejercicio del gasto público, y
 - b) Verificar si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de los recursos estatales, incluyendo los subsidios, las transferencias y los donativos, y si los actos realizados, se ajustaron al principio de legalidad y no causaron daños y perjuicios a las entidades fiscalizadas.
- II. En materia del ejercicio del presupuesto de egresos y la Ley de Ingresos, comprobar:
 - a) Si las cantidades de ingresos y egresos se ajustaron a sus respectivas partidas y conceptos;



- b) Si la operación de los programas se ajustó a los términos y montos previstos en el presupuesto de egresos, y
 - c) Si los recursos de financiamientos se obtuvieron en los términos autorizados y fueron aplicados con la periodicidad señalada en la normatividad aplicable, y si se cumplieron los compromisos adquiridos.
- III. Revisar si la entidad fiscalizada administró los recursos de la hacienda pública con base en los criterios de anualidad, legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y con una perspectiva que fomente la equidad de género, la igualdad de oportunidades para la etnia maya, el cuidado del medio ambiente y el respeto a los derechos humanos.

MECANISMOS, PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE LA AUDITORÍA REALIZADA.

1.- Mecanismos de revisión y fiscalización.

La fiscalización consistió en la emisión de solicitudes de información preliminar para la planeación de la revisión y fiscalización de la cuenta pública; la práctica de visitas domiciliarias a la entidad fiscalizada con el objeto de solicitar la exhibición de libros, papeles, contratos, convenios, nombramientos, dispositivos magnéticos o electrónicos de almacenamiento de información, documentos y archivos indispensables, incluyendo inspecciones físicas de inversión pública, en su caso.

2.- Procedimientos de auditoría.

La revisión y fiscalización de la cuenta pública correspondiente al periodo comprendido del **uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete** se efectuó conforme a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 fracción VII y 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 65 fracción II y 69 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 12, 16, 17, 19, 21, 73, 74, 75 fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XII, XVI, XXI y XXIII y 78 fracciones I, IV, VII, X y XIII de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 19 de abril de 2010; 58, 65, 67, 68 y 72 del Código Fiscal del Estado de Yucatán y 55 de la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán; y consistió en lo siguiente:

- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2017.
 - Pruebas de control interno.
 - Pruebas sustantivas.



H. Ayuntamiento de Yobain




Municipios



- Pruebas de doble propósito.
 - Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe de Resultados respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

3.- Criterio de selección.

La revisión y fiscalización de la cuenta pública establecida en el artículo 1 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 19 de abril de 2010, comprende la revisión de los ingresos y egresos, deuda pública, la forma de aplicación, manejo y custodia de los recursos públicos estatales y municipales, y la información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las entidades deben incluir en la cuenta pública; por tal motivo, la actividad de fiscalización comprende la realización de auditorías a los poderes del Gobierno del Estado, organismos públicos descentralizados de la administración estatal, organismos autónomos, y fideicomisos o fondos incluidos en el programa anual de auditorías enviado a la comisión permanente de vigilancia de la cuenta pública y transparencia del H. Congreso del Estado.

Asimismo, conforme a lo establecido en las normas profesionales de auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización emitidas por la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública, en específico la NPASNF 200 que proporciona los principios fundamentales para una auditoría de estados financieros preparados de conformidad con un marco de emisión de información financiera; y la NPASNF 400 que ofrece una visión general de la naturaleza, los elementos y los principios de la auditoría de cumplimiento realizada por la entidad fiscalizadora superior.

Alcance.

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2017 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos que se indican a continuación:

Total de ingresos de la entidad	28,161.0 miles de pesos
Universo seleccionado	15,243.6 miles de pesos
Muestra auditada	9,863.0 miles de pesos
Representatividad de la muestra	64.7 %



H. Ayuntamiento de Yobain

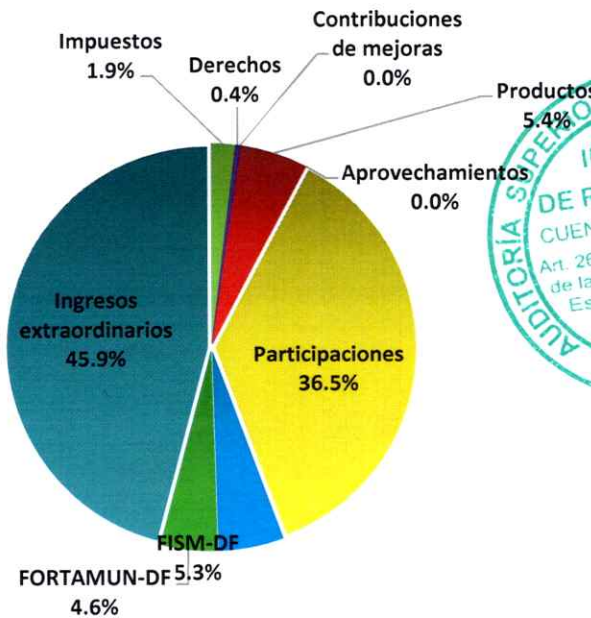
Municipios

La revisión y fiscalización se efectuó a los recursos propios, al fondo de participaciones, al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Ingresos	Miles de pesos	Porcentaje
Impuestos	538.4	1.9%
Derechos	109.3	0.4%
Contribuciones de mejoras	0.0	No aplica
Productos	1,528.5	5.4%
Aprovechamientos	7.2	0.0%
Participaciones	10,288.1	36.5%
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1,478.7	5.3%
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1,293.4	4.6%
Ingresos extraordinarios	12,917.4	45.9%
Ingresos totales	28,161.0	100.0%

Las cifras podrían presentar una variación decimal por la conversión a miles de pesos.

INGRESOS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA



Fuente: Estado de Ingresos presentado por la entidad fiscalizada ante la ASEY


H. Ayuntamiento de Yobain


Municipios

Unidades administrativas auditadas.

Las unidades administrativas de la entidad fiscalizada responsables de la gestión de los recursos públicos y que estuvieron consideradas dentro de la muestra de auditoría de acuerdo al monto seleccionado.

ESTADOS FINANCIEROS.

La entidad fiscalizada cumple con los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en la elaboración de sus estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable de sus registros, los cuales se realizaron de conformidad con la normativa establecida en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La entidad fiscalizada presentó el registro único de las operaciones presupuestarias y contables, con base en los clasificadores presupuestarios, listas de cuentas y catálogos de bienes o instrumentos similares que permitió su interrelación automática.

INFORMACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA DE LA ENTIDAD FISCALIZADA.

Durante el periodo fiscalizado no se detectaron antecedentes o movimientos por concepto de deuda pública garantizada con el fondo de participaciones y autorizada por el H. Congreso del Estado.

NORMATIVIDAD CONTABLE GUBERNAMENTAL Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN LA MATERIA.

Para el desarrollo de la auditoría practicada, se tomaron en consideración los ordenamientos legales que a continuación se mencionan: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Código Fiscal de la Federación; Ley Federal de Derechos; Ley Federal del Trabajo; Ley Federal Sobre Metrología y Normalización; Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley del Impuesto Sobre la Renta; Ley del Seguro Social; Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; Reglamento del Seguro Social Obligatorio para los Trabajadores de la Construcción por Obra o Tiempo Determinado; Resolución Miscelánea Fiscal para 2017 y su anexo 19; Lineamientos de Operación del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, ejercicio 2017; Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social; Constitución Política del Estado de Yucatán; Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 19 de abril de 2010; Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y



Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles; Ley de Bienes del Estado de Yucatán; Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán; Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, y otras disposiciones legales de carácter general, específico, federal, estatal o municipal aplicables.

RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS EJERCIDOS.

Cuenta Pública.

Observación número 1.

De la muestra de auditoría, se detectó que la entidad fiscalizada únicamente aprobó de forma mensual el estado de actividades, debiendo ser la cuenta pública; asimismo las aprobaciones de las actas de cabildo de los meses de enero, julio, agosto y septiembre no contienen los estados de actividades.

Efectivo y Equivalentes.

Observación número 2.

De la muestra de auditoría, la entidad fiscalizada no proporcionó fianza o caución del presidente municipal, tesorero y demás personas que tienen a cargo el manejo de los recursos públicos.

Observación número 3.

De la muestra de auditoría, se detectó saldo al 31 de diciembre por 571.0 miles de pesos en la cuenta contable "1111-01-0002 (Caja)"; no proporcionó aclaración o justificación documental por no depositar el saldo al cierre del ejercicio en la cuenta bancaria.

Cuentas por Cobrar.

Observación número 4.

De la muestra de auditoría, se detectaron saldos al 31 de diciembre por 78.2 miles de pesos en las cuentas contables "1131-01-0003" (SIC), "1131-01-0047" y "1131-01-0036"; no proporcionó póliza contable, solicitud de compra, orden de compra, cotización con proveedores, padrón de proveedores, contrato, comprobante fiscal o en su caso, la ficha de depósito del reintegro a la cuenta bancaria de la entidad fiscalizada y documentación que justifique el destino final del gasto.

Adicionalmente se observaron inconsistencias por documentación que autorice o justifique las erogaciones.



H. Ayuntamiento de Yobain

Municipios

Retenciones y Contribuciones por Pagar.**Observación número 5.**

De la muestra de auditoría, se detectó que no realizó ni registró en contabilidad los pagos del impuesto sobre erogaciones por remuneración al trabajo personal.

Observación número 6.

De la muestra de auditoría, se detectaron en las declaraciones al Servicio de Administración Tributaria del impuesto sobre la renta por salarios acreditado contra subsidio para el empleo por 42.3 miles de pesos en los meses de agosto a diciembre; no cumplió con los requisitos del artículo décimo transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, asimismo existen diferencias declaradas en exceso por 0.01 miles de pesos y pendientes de declarar por 44.0 miles de pesos; no proporcionó las declaraciones complementarias y las declaraciones provisionales de los meses de enero a julio; de igual manera se detectó el acreditamiento del subsidio al empleo contra los recargos y actualizaciones en los meses de agosto a diciembre por 1.4 miles de pesos y 0.5 miles de pesos respectivamente, no proporcionó justificación o aclaración del acreditamiento del subsidio contra recargos y actualizaciones.

Cumplimiento de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos.**Observación número 7.**

De la muestra de auditoría, se detectaron diferencias entre la Ley de Ingresos 2017 según decreto 432/2016, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 29 de diciembre de 2016 y el ingreso recaudado según el estado analítico de ingresos presupuestales; no proporcionó el acta de cabildo en la que se acordó la modificación de la Ley de Ingresos 2017 y el oficio de la solicitud al H. Congreso del Estado de Yucatán. Adicionalmente se observaron inconsistencias por falta de documentación que autorice o justifique las erogaciones.

Observación número 8.

De la muestra de auditoría, se detectaron diferencias entre el presupuesto de egresos 2017 autorizado por cabildo y el ejercido según el estado del ejercicio del presupuesto por capítulo del gasto; no proporcionó el acta de cabildo en la que se autorizaron las modificaciones del presupuesto.

Ingresos.**Observación número 9.**

Se detectó que la entidad fiscalizada no proporcionó comprobantes fiscales por las contribuciones, los productos y los aprovechamientos recaudados por el periodo comprendido del 1 de mayo al 31 de diciembre.



Servicios Personales.

Observación número 10.

De la muestra de auditoría, se detectó que los recibos de nómina por 181.9 miles de pesos en los meses de enero a abril, de junio a agosto, noviembre y diciembre pagados con el fondo de participaciones y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, carecen de la Clave Única de Registro de Población de los empleados; asimismo, no fueron emitidos conforme lo establecido en la Ley del Impuesto Sobre la Renta en lo referente a los comprobantes fiscales digitales por internet (recibos timbrados); de la misma manera no realizaron dispersiones bancarias.

Asimismo, no proporcionó documentación comprobatoria del gasto por 45.6 miles de pesos.

Observación número 11.

De la muestra de auditoría, se detectaron diferencias entre lo pagado y lo comprobado por 490.9 miles de pesos en los meses de febrero a abril, de junio a agosto y de octubre a diciembre pagados con el fondo de participaciones; no proporcionó acta de cabildo en la que se autorizó el tabulador de remuneraciones, número de plazas, categorías laborales de los servidores públicos, desglose de las remuneraciones por salario y prestaciones de ley, contratos individuales de trabajo y documentación que justifique el destino final del gasto. Adicionalmente se observaron inconsistencias por 267.5 miles de pesos por falta de comprobación que justifique el destino del gasto.

Adquisiciones.

Observación número 12.

De la muestra de auditoría, se detectaron pagos duplicados por 128.8 miles de pesos en los meses de marzo, abril y de julio a octubre con el fondo de participaciones y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por concepto de "gastos varios"; no proporcionó la ficha de depósito del reintegro a la cuenta bancaria de la entidad fiscalizada de los pagos duplicados, solicitud de compra o servicio, orden de compra o servicio, cotización con proveedores, padrón de proveedores, contrato o pedido, constancia de recepción y constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación, actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado y capacidad para prestar el servicio.

Adicionalmente se observaron inconsistencias por falta de comprobación que justifique el destino final del gasto.

Observación número 13.

De la muestra de auditoría, se detectaron pagos por 542.5 miles de pesos en los meses de enero, de mayo a agosto, octubre y diciembre con el fondo de participaciones por concepto de "gastos varios"; no proporcionó


H. Ayuntamiento de Yobain


Municipios



póliza contable, solicitud de compra o servicio, orden de compra o servicio, cotización con proveedores, padrón de proveedores, contrato o pedido, constancia de recepción, comprobante fiscal o en su caso, la ficha de depósito del reintegro a la cuenta bancaria de la entidad fiscalizada y documentación que justifique el destino final del gasto.

Adicionalmente se observaron inconsistencias por falta de comprobación que justifique el destino final del gasto.

Observación número 14.

De la muestra de auditoría, se detectaron pagos por 581.6 miles de pesos en los meses de enero, mayo, junio, de agosto a octubre y diciembre con la cuenta contable "1111-01-0002" y la cuenta contable "1111-01-0010" por concepto de "gastos varios"; se observó que los proveedores se encuentran dentro del listado definitivo a los que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación publicado en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria; no proporcionó documentación que autorice o justifique las erogaciones.

Asimismo, no proporcionó documentación comprobatoria del gasto por 113.5 miles de pesos.

Observación número 15.

De la muestra de auditoría, se detectó diferencia entre lo pagado y comprobado por 20.3 miles de pesos en el mes de junio con el fondo de participaciones por concepto de "Telefonía celular" (SIC); no proporcionó solicitud de compra, orden de compra, relación firmada de beneficiarios con identificación oficial, contrato o pedido, comprobante fiscal por la diferencia o en su caso, la ficha de depósito del reintegro a la cuenta bancaria de la entidad fiscalizada y constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación, actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado y capacidad para prestar el servicio, que justifiquen el destino final del gasto.

Observación número 16.


De la muestra de auditoría, se detectaron pagos por 2,264.5 miles de pesos en los meses de enero a diciembre con el fondo de participaciones por concepto de "gastos varios"; no proporcionó documentación que autorice o justifique las erogaciones.

Asimismo, no proporcionó documentación comprobatoria del gasto por 16.7 miles de pesos.



Observación número 17.

De la muestra de auditoría, se detectaron pagos por 269.9 miles de pesos en los meses de enero, febrero, mayo y diciembre con el fondo de participaciones por concepto de "gastos varios"; no proporcionó solicitud de compra,


H. Ayuntamiento de Yobain



orden de compra, cotización con proveedores, padrón de proveedores, contrato, constancias de recepción y reporte de uso del material firmado por el responsable de área, que justifiquen el destino final del gasto.

Observación número 18.

De la muestra de auditoría, se detectaron pagos por 384.3 miles de pesos en los meses mayo, junio y diciembre con el fondo de participaciones por concepto de "gastos varios"; no proporcionó solicitud de servicio, orden de servicio, cotización con proveedores, padrón de proveedores, contrato, constancias de recepción, reportes de los trabajos efectuados firmado por el responsable de área y documentación que justifique el destino final del gasto; adicionalmente, por la póliza C00352 no se describieron los bienes adquiridos en la factura.

Observación número 19.

De la muestra de auditoría, se detectó pago por 28.4 miles de pesos en el mes de julio por concepto de "adquisición de activo fijo", se contabilizó en el gasto y no en el patrimonio; no proporcionó solicitud de compra, orden de compra, cotización con proveedores, padrón de proveedores, el resguardo firmado, la ubicación del bien, reporte fotográfico y constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación, actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado y capacidad para prestar el servicio, que justifiquen el destino final del gasto.

Observación número 20.

De la muestra de auditoría, se detectó pago por 85.6 miles de pesos en el mes de diciembre con el fondo de participaciones por concepto de "Gastos de Orden Social y Cultural G."; no proporcionó solicitud de compra, orden de compra, cotización con proveedores, padrón de proveedores, constancia de recepción y relación firmada con identificación oficial del beneficiario, que justifiquen el destino final del gasto.

Observación número 21.

De la muestra de auditoría, se detectaron pagos por 97.4 miles de pesos en los meses de julio, agosto y de octubre a diciembre con el fondo de participaciones por concepto de "servicios legales, de contabilidad"; no proporcionó contrato, solicitud de servicio, orden de servicio, cotización con proveedores, padrón de proveedores, entregables y constancia de recepción del bien que justifique el destino final del gasto.


Asimismo, no proporcionó documentación comprobatoria del gasto por 16.2 miles de pesos.

Observación número 22.

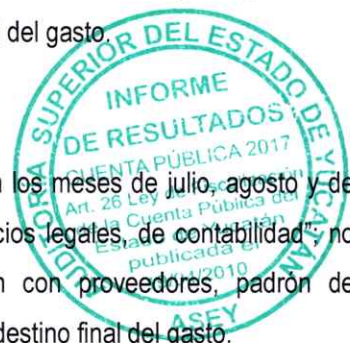
De la muestra de auditoría, se detectaron pagos por 67.0 miles de pesos en los meses de marzo, abril, junio, agosto, octubre y diciembre con el fondo de participaciones y el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura



H. Ayuntamiento de Yobain



Municipios



Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por concepto de "asesoría de obra pública"; no proporcionó el soporte documental de la planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución y control, así como las estimaciones, informes quincenales y/o mensuales del servicio, evidencia de los servicios prestados y el informe final, que justifiquen el destino final del gasto.

Bienes Muebles e Inmuebles.**Observación número 23.**

De la muestra de auditoría, se detectaron pagos por 36.7 miles de pesos en los meses de junio y octubre por concepto de "adquisición de activo fijo"; no proporcionó solicitud de compra, orden de compra, cotización con proveedores, padrón de proveedores, póliza cheque, resguardo con la firma del responsable y la ubicación del bien, acta de cabildo en la que se autorizó la compra, importe y el uso que se le dará, avalúo del equipo, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación, actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado y capacidad para prestar el servicio que justifique el destino final del gasto.

Asimismo, no proporcionó documentación comprobatoria del gasto por 8.5 miles de pesos.

Deuda Pública.**Observación número 24.**

De la muestra de auditoría, se detectaron pagos por 168.2 miles de pesos en los meses de enero y marzo con la cuenta contable "1111-01-0002" por concepto de "PAGO DE ADEFAS" (SIC); no proporcionó documentación que autorice o justifique las erogaciones.

Inversión Pública.**Observación número 25.**

De la muestra de auditoría, derivado del proceso de inspección física y revisión documental del contrato número YOBAIN-FISM-CONC-01-2017; se detectó lo siguiente:

- 25.1 A la fecha de la primera acta parcial de hechos de visita domiciliar del 27 de agosto de 2018, se detectaron volúmenes de conceptos pagados no ejecutados por 133.9 miles de pesos.
- 25.2 El comprobante fiscal de la estimación autorizada no presentó la retención del cinco al millar por concepto de vigilancia, inspección, control y fiscalización; no proporcionó las aclaraciones, comprobantes fiscales que incluyan dichas retenciones y el comprobante de pago de la declaración de la retención a la autoridad competente.



25.3 El expediente de obra pública carece de documentación.

Observación número 26.

De la muestra de auditoría, derivado del proceso de inspección física y revisión documental del contrato número YOBAIN-FISM-CONC-02-2017; se detectó lo siguiente:

26.1 Se detectó pago por 836.9 miles de pesos que a la fecha de la segunda acta parcial de hechos de visita domiciliaria del 27 de agosto de 2018, no se exhibió la documentación consistente en comprobantes de pago (cheque o transferencia de las estimaciones) lista de beneficiarios con copias de identificaciones oficiales, mapa de localización de obra; para constatar la ubicación y ejecución de la obra.

26.2 El comprobante fiscal de la estimación autorizada no presentó la retención del cinco al millar por concepto de vigilancia, inspección, control y fiscalización, no proporcionó las aclaraciones, comprobantes fiscales que incluyan dichas retenciones y el comprobante de pago de la declaración de la retención a la autoridad competente.

26.3 El expediente de obra pública carece de documentación.

Acciones de las observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Yucatán solicitará a la entidad fiscalizada enviar la documentación comprobatoria suficiente y adecuada conforme a la normatividad aplicable.

Justificación, aclaración y demás información presentada por la entidad fiscalizada.

En el transcurso de la auditoría, la entidad fiscalizada no proporcionó documentación para aclarar o justificar los hallazgos ni para las observaciones preliminares, por lo que se determinó la procedencia de ratificar las observaciones subsistentes para efectos de la elaboración del Informe de Resultados.



ACCIONES Y RECOMENDACIONES.

En cumplimiento de los artículos 29, 30 y 31 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 19 de abril de 2010, la Auditoría Superior del Estado de Yucatán remitirá a la entidad fiscalizada dentro de los 5 días hábiles siguientes a la presentación de este Informe de Resultados, las acciones promovidas y recomendaciones efectuadas. Por su parte, la entidad fiscalizada deberá presentar sus consideraciones, justificaciones, correcciones efectuadas y las acciones a realizar en un plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha en la que le sea notificada. De


H. Ayuntamiento de Yobain


Municipios

igual forma, la Auditoría Superior del Estado de Yucatán contará con un plazo máximo de 120 días hábiles para pronunciarse sobre la información que sea recibida de la misma.

RESUMEN DE OBSERVACIONES, ACCIONES Y RECOMENDACIONES.

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública se determinaron 26 observaciones, las cuales provienen de las observaciones preliminares no solventadas, mismas que se encuentran incluidas en el apartado del resultado de la fiscalización de los recursos ejercidos del presente informe. Las observaciones se encuentran divididas en cuantificadas y no cuantificadas. La tabla siguiente muestra aquellas que tienen una cuantía las cuales fueron clasificadas y agrupadas atendiendo al rubro y objeto de las observaciones.

Cuantificación monetaria de las observaciones (miles de pesos)

Observación número	Rubro	Concepto	Importe Observado
3	Efectivo y equivalentes	Otros incumplimientos de la normativa en materia de disponibilidades	571.0
4	Cuentas por cobrar	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	78.2
6	Retenciones y contribuciones por pagar	Omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos federales	88.2
10	Servicios personales	Otros incumplimientos de la normativa en materia de servicios personales	136.3
		Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	45.6
11	Servicios personales	Otros incumplimientos de la normativa en materia de servicios personales	223.5
		Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	267.5
12	Adquisiciones	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales.	128.8
13		Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales.	542.5
14		Otros incumplimientos de la normativa en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios	468.1
		Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales.	113.5
15	Adquisiciones	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales.	20.3



16		Falta de autorización o justificación de las erogaciones	2,247.8
		Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	16.7
17		Falta de autorización o justificación de las erogaciones	269.9
18			384.3
19		Faltante de bienes	28.4
20		Falta de autorización o justificación de las erogaciones	85.6
21		Falta de autorización o justificación de las erogaciones	81.2
		Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	16.2
22		Falta de autorización o justificación de las erogaciones	67.0
23	Bienes Muebles e Inmuebles	Inexistencia o deficiente control en la recepción, manejo y custodia de bienes de consumo, muebles e inmuebles	28.2
		Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	8.5
24	Deuda Pública	Falta de autorización o justificación de las erogaciones	168.2
25.1	Inversión Pública	Pagos improcedentes o en exceso	133.9
26.1		Pagos improcedentes o en exceso	836.9
Total			7,056.3

Asimismo, se generó un resumen global por conceptos cuantificados de conformidad con la tabla siguiente:

Concepto	Importe observado
Otros incumplimientos de la normativa en materia de disponibilidades	571.0
Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	1,237.8
Omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos federales	88.2
Otros incumplimientos de la normativa en materia de servicios personales	359.8
Otros incumplimientos de la normativa en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios	468.1
Falta de autorización o justificación de las erogaciones	3,304.0
Faltante de bienes	28.4
Inexistencia o deficiente control en la recepción, manejo y custodia de bienes de consumo, muebles e inmuebles	28.2



Pagos improcedentes o en exceso	970.8
Total	7,056.3

Cabe recalcar que las observaciones no necesariamente implican recuperaciones, presuntos daños o perjuicios a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada ya que estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

Finalmente, la Auditoría Superior del Estado de Yucatán no emitió recomendaciones en el presente informe toda vez que implementó oportunamente las actividades orientadas a la observancia y cumplimiento de la normatividad que rige sus acciones con el objeto de fortalecer las áreas de oportunidad detectadas y contribuir con una administración adecuada, eficiente y transparente de los recursos públicos.

DETERMINACIÓN DE QUE LA ENTIDAD FISCALIZADA SE AJUSTÓ A LO PREVISTO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y SU RESPECTIVA LEY DE INGRESOS.

De la revisión de la muestra de auditoría de los ingresos y egresos presentados en la cuenta pública se determinó que la entidad fiscalizada al cierre del ejercicio fiscal no se ajustó a lo previsto en su presupuesto de egresos y Ley de Ingresos.

DICTAMEN.


Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política; 1, 2, 3 fracciones I, VII y X, 4, 27 fracción II, 73, 75 fracciones III, IV, V, VI, X, XXII y XXV y 78 fracciones I, X, XIII y XIX de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública, publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 19 de abril de 2010, 1 y 5 fracción VI de su Reglamento, todas del Estado de Yucatán, se emite el Dictamen de la auditoría realizada a la entidad fiscalizada por el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete.

Dictamen de la auditoría:

Negativo.



La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.


H. Ayuntamiento de Yobain

Del resultado de la revisión efectuada, la Auditoría Superior del Estado de Yucatán considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, la entidad fiscalizada no cumplió con el marco legal y normativo aplicable, por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente al resultado de la fiscalización de los recursos ejercidos de este informe y que se refieren a: otros incumplimientos de la normativa en materia de disponibilidades por 571.0 miles de pesos; falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales por 1,237.8 miles de pesos; omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos federales por 88.2 miles de pesos; otros incumplimientos de la normativa en materia de servicios personales por 359.8 miles de pesos; otros incumplimientos de la normativa en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios por 468.1 miles de pesos; falta de autorización o justificación de las erogaciones por 3,304.0 miles de pesos; faltante de bienes por 28.4 miles de pesos; inexistencia o deficiente control en la recepción, manejo y custodia de bienes de consumo, muebles e inmuebles por 28.2 miles de pesos, y pagos improcedentes o en exceso por 970.8 miles de pesos.

El presente Informe de Resultados se emite con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 19 de abril de 2010.



H. Ayuntamiento de Yobáin

Municipios